



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13756

22/05/2020

32253

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX)

RESPUESTA:

Hasta finales del pasado mes de mayo, han sido diecisiete las empresas que han realizado gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirven directamente para la promoción del acontecimiento Programa “Universo Mujer II”, en cumplimiento de los planes y programas establecidos por el órgano administrativo correspondiente, con base en las certificaciones emitidas por el órgano administrativo del acontecimiento y remitidas en el año 2019 al Departamento de Gestión Tributaria del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Cabe señalar que han sido diez las empresas que no han realizado gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirven directamente para la promoción del acontecimiento Programa “Universo Mujer II” y que, sin embargo, han realizado donaciones por un importe total de 145.600 euros, por lo que han podido acogerse al régimen de mecenazgo prioritario, con base en las certificaciones emitidas por el órgano administrativo del acontecimiento y remitidas en el año 2019 al ya referido Departamento de Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Reglamento.

De la información disponible, derivada de las certificaciones remitidas por el órgano administrativo del acontecimiento Programa “Universo Mujer”, no se advierte agravio comparativo de los beneficios fiscales aplicables al Programa de apoyo de este acontecimiento en relación con otros acontecimientos de excepcional interés público en cuyo órgano administrativo participa el Consejo Superior de Deportes (CSD).

La aplicación de los beneficios fiscales, a efectos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines



lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estará sujeta, en todo caso y en todos los acontecimientos a la Ley específica por la que se apruebe el programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público correspondiente. Así, la Disposición Adicional octogésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por la que se crea el acontecimiento Programa “Universo Mujer II”, establece en su apartado cinco: “Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos previstos en el artículo 27.3 de la citada Ley 49/2002”. Estos beneficios fiscales aplicables a todos los programas de apoyo de los diferentes acontecimientos de excepcional interés público son los establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

El CSD no percibe ninguna donación en relación con este Programa. La participación del CSD en estos acontecimientos es diversa, en algunos de ellos se ejerce como vocal, mientras que en otros impulsados por el organismo ejerce la presidencia y secretaría de los órganos gestores de acontecimientos de excepcional interés público: “Preparación de los deportistas españoles para los juegos olímpicos de Tokio 2020” (Plan ADO y ADOP); “Universo Mujer”, de fomento de la presencia de la mujer en todos los ámbitos del deporte; “Plan 2020, apoyo al deporte de base”, de fomento del deporte de base hasta alcanzar la alta competición; programas “Deporte Inclusivo” desarrollados para paliar las dificultades en el acceso a la práctica deportiva de las personas con discapacidad; y “Nuevas Metas”, diseñado para colaborar en su incorporación al mundo laboral con los deportistas al terminar su carrera deportiva.

En estos cuatro últimos acontecimientos la presidencia del órgano administrativo gestor la ejerce la Dirección General de Deportes y la Fundación Deporte Joven (FDJ) es la entidad receptora de las donaciones y la encargada de la preparación del programa de actividades y actuaciones que se deriven de la ejecución de los programas.

Madrid, 24 de junio de 2020

